

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE. MARIBEL DEL CARMEN MELO
DDO. LUIS FELIPE BURBANO AROS
760013110004-2019-00244-00

Secretaría. - A despacho de la señora juez, con respuesta emitida por CASUR con respecto a las cuotas extras, en respuesta al oficio 351 del 08 de junio de 2022. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 29 de Junio de 2022.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO No. 1405

Santiago de Cali, Veintinueve (29) de Junio de dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda ejecutiva de alimentos, se hace necesario poner en conocimiento de la interesada la respuesta emitida por la caja de sueldos de retiro de la policía nacional CASUR, el Juzgado,

DISPONE

1.- PONER EN CONOCIMIENTO la respuesta emitida por la entidad CASUR a la interesada para lo que estime conveniente, al correo electrónico melomaribel080@gmail.com

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 106 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Junio 30 de 2022

La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f8d3b26913c895f07d813c2f950c010d345bdc80a24afedbb3a52a6310f88cda

Documento generado en 29/06/2022 01:54:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>